



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 034-2025-MDLP/AL

La Punta, 14 de mayo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTO:

El Memorando N° 001794-2025-GM-OGPPMI emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones; el Informe N° 000071-2025-GM-OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 000201-2025-MDLP/AL-GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194º de la Constitución Política, modificado por la Ley de reforma Constitucional Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con este, se pronuncia el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, con Decreto Legislativo N° 1088, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, orientado al desarrollo de la Planificación Estratégica, como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país, y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado Constitucional de Derecho, formando parte integrante de dicho sistema los órganos de Gobierno Nacional y, salvaguardar de su autonomía, de los demás Poderes del Estado, de los Organismos Constitucionales Autónomos y de los Gobierno Regionales y Locales con responsabilidades y competencias en el planeamiento estratégico;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, siendo uno de sus pilares centrales, las políticas públicas con objetivos estratégicos claros, que reflejan las prioridades del país. Así, los distintos niveles de gobierno, comenzando por el Nacional, dictan políticas y las instituciones públicas deben reflejar las mismas en objetivos claros y con una ruta clara de cómo lograrlos;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13º del decreto Legislativo N° 1440, sistema Nacional del Presupuesto Público, señala que el presupuesto del Sector Público tiene como finalidad del logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, modificada con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

modificada con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 016-2019-CEPLAN/PCD, y Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024-CEPLAN/PCD, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) órgano orientador del SINAPLAN aprobó la Guía para el Planeamiento Estratégico Institucional cuyo objetivo es establecer pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua. En su numeral 3.2.2 Elaboración y Aprobación del POI, se establece que *“La entidad elabora y aprueba su POI Multianual con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias por un periodo de tres (3) años, para ello toma en cuenta la situación económica y fiscal del país, descrita en el Marco Macroeconómico Multianual – MMM y la estructura presupuestal del año vigente en coordinación con el ente rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público. La elaboración del POI Multianual se inicia desde enero del año previo. El POI Multianual de la entidad debe registrar la priorización de cada Actividad Operativa e inversión, según niveles establecidos, sobre la base de la Ruta Estratégica definida en el PEI. Además, expresa la Programación Física y de Costeo para cada año. De forma progresiva, las entidades deberán utilizar el procedimiento de interfase que tiene el aplicativo informático que establezca el Ceplan para la programación del costeo de las actividades operativas del POI Multianual. El POI Multianual es aprobado antes de la Programación Multianual de presupuesto de la entidad, en consecuencia, el Titular de la entidad (para los tres niveles de gobierno) aprueba el POI Multianual hasta el 30 de abril y se realiza a través del aplicativo informático que establezca el Ceplan y la utilización de la firma digital del Titular, con la emisión del certificado correspondiente. El Titular dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad”*;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 042-2025/CEPLAN/PCD, comunicada el 22 de abril de 2025, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), dispone la ampliación del plazo para el registro y aprobación del POI Multianual 2026-2028 hasta el 14 de mayo de 2025, otorgando a las entidades públicas un plazo adicional para culminar con la validación y aprobación de este instrumento clave para la gestión institucional y el cumplimiento de los objetivos estratégicos.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 082-2024-MDLP/AL de fecha 28 de octubre de 2024, se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2029 de la Municipal Distrital de La Punta, instrumento de gestión a mediano plazo donde se establecen los objetivos y acciones estratégicas de la Entidad;

Que, conforme al numeral 4 del artículo 28° del Reglamento de Organización y funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de La Punta, aprobado por Ordenanza N° 004-2023-MDLP/AL, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones tiene entre sus funciones *“Elaborar el Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad”*;

Que, mediante Memorando N° 001794-2025-MDLP/GM-OGPPMI de fecha 08 de mayo de 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones remite el Proyecto del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de La Punta,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

siguiendo la Guía para el Planeamiento Institucional, en su versión actualizada aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 055-2024-CEPLAN-PCD. Plantea su aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante el Informe N° 000071-2025-MDLP/GM-OGAJ de fecha 13 de mayo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite su opinión legal, señalando que procede expedir el Proyecto de Resolución de Alcaldía que, aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de La Punta, propuesto por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones en su Memorando N° 001794-2025-MDLP/GM-OGPPMI;

Estando a lo expuesto, contando con los vistos bueno de la Gerencia Municipal, La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones y la Oficina General de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de La Punta, cuyo texto como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de La Punta el fiel cumplimiento del mencionado POI Multianual 2026-2028.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, Archivo y Comunicaciones la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe) y en la Plataforma del Estado Peruano (www.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.